MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2291

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 597/2012, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO (CONTRATANTE), Y LA EMPRESA SAUCE CONSTRUCCIONES (PROVEEDOR), PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

Asunción, 13 de diciembre de 2016

VISTO: La presentación hecha por la Dirección de Bienes y Suministros, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del Contrato SG Ministro N° 597/2012, suscrito entre el Ministerio (Contratante), la empresa SAUCE CONSTRUCCIONES, en el marco del Llamado MOPC N° 121/2012 "Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Materiales para Asfalto, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria"; y

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Base y Condiciones, establece en la Sección IVde las Condiciones Especiales del Contrato, en su Clausula 13.1, cuanto sigue:

"El precio del contrato estará sujeto a reajustes"

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Cemento Asfáltico, Emulsión Cura Rápida y Cura Lenta:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en el Barril de Crudo y de cotización del dólar.

Fórmula a aplicar: Al = C (I / Io – 1) Po

Donde:

Al = Ajuste de costos por aumento (o disminución) en el precio de los distintos productos bituminosos.
C = Cantidades proveídas, de los distintos productos bituminosos.
Po = Precio Contractual Ofertado.
Io = Índice de variación de Precios de Cemento Asfaltico CAP 20, fijado por CAPACO, en el mes de presentación de Ofertas.
I = Índice de variación de Precios de Cemento Asfaltico CAP 20, fijado por CAPACO, en el mes de fecha de provisión.

Para Arena Lavada y Piedra Triturada

Los precios Ofertados y Adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios cuando existan una variación de precios en la Economía Nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor a los diez por ciento (10%) sobre la inflación oficial.

Fórmula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2291

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 597/2012, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO (CONTRATANTE), Y LA EMPRESA SAUCE CONSTRUCCIONES (PROVEEDOR), PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA ASFALTO – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA.

Donde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPCO = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

Que la Dirección de Vialidad a través del Departamento de Conservación de Rutas ha emitido los cálculos de los coeficientes paramétricos para el reajuste de precio de los Certificados N° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, correspondiente al Contrato S.G. Ministro N° 597/2012.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen DAJ N° 2137/2016, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la resolución aprobando el presente reajuste.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes trescientos sesenta y dos mil doscientos setenta y un mil setecientos ochenta y nueve (Gs. 362.271.789) IVA incluido, lo cual representa el12% de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme al resultado de los cálculos obtenidos en los informes técnicos, en concepto de Reajustes, del Contrato SG Ministro N° 597/2012 suscrito entre este Ministerio (Contratante), la empresa **SAUCE CONSTRUCCIONES** (Proveedor), Llamado MOPC N° 121/2012 "Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Materiales para Asfalto, Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria".

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos asignados al Programa de "Recursos del Tesoro".

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro